Junta de Andalucía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE UN ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES, CENTROS Y SERVICIOS PARA LA AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA.

EXPTE. 1058_2024

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, MP

SEVILLA, JUNIO DE 2024

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	01/07/2024 09:56:33	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	UUM32ZFDMNKM5JAMZ67RRALNAL8ZTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.3
2. OBJETO DEL CONTRATO.3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.6

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	01/07/2024 09:56:33	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	UUM32ZFDMNKM5JAMZ67RRALNAL8ZTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. JUSTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud MP (en lo sucesivo FPS) es una entidad adscrita a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Sociosanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA). Se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma.

El órgano de contratación de la FPS ha adoptado la decisión de utilizar la vía del acuerdo marco (en adelante AM) prevista en el artículo 219 y siguientes del LCSP, frente a la posibilidad de convocar una licitación para la formalización de un contrato cerrado, debido a la imposibilidad manifiesta de conocer con antelación los pedidos concretos y las necesidades de contratación de servicios que tendrá la entidad contratante.

El acuerdo marco ofrece la posibilidad de fijar las condiciones a las que tendrán que ajustarse los contratos basados que se adjudiquen durante la vigencia del acuerdo marco, pudiendo concluirse con varios empresarios, en función de las características de las ofertas presentadas y su ajuste a las necesidades de las entidades contratantes.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene la finalidad de fijar las condiciones, características técnicas, tareas y funciones para la prestación aplicable al "**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES, CENTROS Y SERVICIOS PARA LA AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA**".

La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (en adelante ACSA) como parte de la Fundación Progreso y Salud MP tiene como finalidad la mejora de la calidad de los servicios que prestan las organizaciones y los profesionales sanitarios y de servicios sociales, reto que la ACSA afronta impulsando su propio modelo de certificación de la calidad de instituciones, centros y servicios, buscando siempre la excelencia en la atención a la salud y el bienestar social y favoreciendo una cultura de la mejora continua. La versión actualizada de las **BASES CONCEPTUALES del MODELO ACSA de Certificación de la Calidad Asistencial** se puede consultar en la página web de la ACSA

Dicha certificación de servicios se lleva a cabo en la actualidad teniendo como marco de referencia la Política de Calidad y los procedimientos documentados en los que se basa esta entidad de certificación de servicios. La certificación conforme a los **manuales de estándares**, podrá ser solicitada por los servicios sanitarios o servicios sociales públicos o privados clientes de ACSA.

El certificado otorgado por la Agencia, es un certificado de conformidad con las especificaciones y los criterios establecidos en los manuales de estándares. Se entiende con ello que los servicios a los que les ha sido concedido dicho certificado son objeto de las evaluaciones y controles descritos en la documentación de referencia que conforman el sistema general de certificación de servicios de la Agencia.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	01/07/2024 09:56:33	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	UUM32ZFDMNKM5JAMZ67RRALNAL8ZTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Proceso de obtención de un certificado de conformidad a los estándares de un manual de ACSA se especifica en el Documento General Certificación de Centros, Unidades Sanitarias y Servicios Sociales que está disponible en la web de la ACSA. Como parte esencial del proceso de concesión, mantenimiento y renovación de los certificados de calidad emitidos por la agencia, la actividad de evaluación objeto de la presente licitación constituye uno de los elementos nucleares del proceso. Para dar respuesta a la demanda de actividad de evaluación de centros y unidades y servicios sociales, la ACSA cuenta con los servicios de evaluadores externos cualificados por la ACSA. De esta forma, la ACSA garantiza que esta actividad se realice con el máximo rigor científico-metodológico, requisito esencial para la credibilidad y fiabilidad de los procesos de certificación, a través de su propio programa de capacitación de evaluadores. Es condición indispensable para realizar evaluaciones para la certificación de instituciones, centros o servicios, haber superado el programa de cualificación de evaluadores de la ACSA.

El Programa de Cualificación de Evaluadores de ACSA, avalado a nivel internacional por la acreditación de The International Society for Quality in Health Care (ISQua), aborda la cualificación de los evaluadores de manera sistemática y organizada, poniendo en juego las estrategias y medios necesarios para dotarles en todo momento de las herramientas necesarias para desarrollar su labor de manera óptima. Esto responde a una doble necesidad. Por un lado, optimizar los recursos y esfuerzos para contar con evaluadores cualificados al más alto nivel, que sean capaces de responder a la demanda de servicios de certificación con los máximos niveles de excelencia. Por otro lado, garantizar la fiabilidad, confianza y credibilidad de la evaluación que es básico en los procesos de certificación.

En resumen, la actividad de certificación se desarrolla a través las siguientes fases:

2.1 Certificación de Centros

2.1.1 Fase 1. Inicio de expediente

A través de la página web de la Agencia cualquier entidad podrá acceder al formulario de solicitud de certificación donde un representante autorizado de la entidad:

- Define el ámbito y el alcance para el que solicita la certificación
- Efectúa la solicitud oficial de certificación adjuntando toda la información y documentación solicitada en ella.

2.1.2 Fase 2. Autoevaluación

Tras llevar a cabo la presentación del proyecto por parte del responsable designado por la Agencia, se procederá a activar la fase de autoevaluación. Esta fase tendrá una duración máxima de 12 meses.

La finalización de la autoevaluación deberá realizarse con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha prevista para la visita de evaluación externa. El solicitante deberá haber procedido al cierre de su autoevaluación alcanzando un grado de cumplimiento de estándares suficiente para optar a un determinado nivel de certificación.

La gestión de la autoevaluación a través de la herramienta informática MEJORA_C permitirá a cada entidad valorar las actividades que desarrolla, detectando de forma periódica las áreas que son susceptibles de mejora y fomentando el aprendizaje organizacional.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	01/07/2024 09:56:33	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	UUM32ZFDMNKM5JAMZ67RRALNAL8ZTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En esta fase, los auto evaluadores deben posicionarse sobre el cumplimento de los estándares del manual mediante la identificación y registro de evidencias positivas, documentación relacionada y/o áreas de mejora.

Durante toda esta fase de autoevaluación, el centro o unidad contará con el apoyo continuo de un responsable designado por la Agencia para este fin.

2.1.3 Fase 3. Estudio de la información y visita de evaluación

Ejecutada la fase anterior, la Agencia realizará una evaluación del servicio para el que se solicita el certificado, que conlleva un estudio de las evidencias y documentos aportados durante la fase de autoevaluación, una visita de evaluación y la elaboración de un informe de evaluación, asignando para ello un equipo evaluador que estará formado por evaluadores cualificados por la Agencia.

2.1.4 Fase 4. Informe

El equipo evaluador, en un plazo no superior a 30 días hábiles desde la fecha de realización de la visita de evaluación, elaborará un informe con los resultados e información recopilada durante la misma que le será enviado a la entidad para su conocimiento.

2.1.5 Fase 5. Respuesta del solicitante

En caso de existir estándares obligatorios que no se han cumplido y, por tanto, comprometen la obtención de la certificación, o no se alcance el porcentaje mínimo de cumplimiento de estándares exigido para obtener la certificación, la entidad deberá analizar estos estándares una vez recibido el informe de evaluación. Los hallazgos ponen de manifiesto problemas de calidad sobre los que la entidad debe analizar sus causas y establecer las áreas de mejora necesarias para su resolución.

En un plazo máximo de 3 meses desde la emisión del informe, la entidad deberá dejar constancia en la aplicación MEJORA_C, del resultado del análisis anterior, aportando las evidencias o áreas de mejora que demuestren que los problemas detectados han recibido el tratamiento adecuado y cerrar la fase de respuesta del solicitante.

Esta información será estudiada por el equipo evaluador para determinar si las evidencias presentadas dan cumplimiento a los estándares afectados. En algún caso, el equipo evaluador podrá proponer al Comité de Certificación la necesidad de realizar una visita extraordinaria antes de emitir sus conclusiones al Comité de Certificación.

2.1.6 Fase 6. Resolución.

El Comité de Certificación analizará la información generada durante la fase de evaluación, y basándose en ello, podrá conceder o denegar la certificación. Concedida la Resolución de Certificación, se pondrá a disposición del centro o unidad el Certificado a través de la herramienta MEJORA_C, y se publicarán los resultados en la página Web de ACSA.

La entrega de la acreditación pertinente, se realizará por parte del personal de ACSA en un acto organizada in situ, y en función de la disponibilidad de calendario de ambas partes.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	01/07/2024 09:56:33	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	UUM32ZFDMNKM5JAMZ67RRALNAL8ZTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1.7 Fase 7. Seguimiento.

En esta fase la Agencia establece un sistema encaminado a asegurar que se mantiene el nivel de certificación obtenido inicialmente y en ningún caso servirá para subir de nivel o para ampliar el alcance de la certificación ya que, en estos casos, será necesario realizar una nueva solicitud.

Para preparar esta evaluación de seguimiento, el servicio certificado deberá revisar y actualizar la información aportada en la autoevaluación, y confirmar que mantiene el cumplimiento de los estándares que comprometen el nivel de certificación alcanzado. Para poder realizar la visita de evaluación de seguimiento, la entidad deberá cerrar esta autoevaluación de seguimiento 7 días naturales antes de la fecha establecida para la visita.

El informe de esta visita de evaluación tendrá un periodo de validez de 12 meses a partir de su fecha de emisión. Toda esta información será elevada al Comité de Certificación, que decidirá sobre el mantenimiento de la certificación.

La presente licitación es para la realización de las visitas de evaluaciones externas y elaboración del informe de las mismas, Fase 3, Fase 4 y Fase 5. Igualmente, se incluyen las visitas de evaluación e informe de la Fase 7.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Al amparo del presente acuerdo marco (AM) se celebrarán contratos específicos (entendidos éstos como “pedidos”) conforme a la planificación y necesidades de FPS durante el periodo de vigencia del mismo.

El presente acuerdo marco otorga a los adjudicatarios del mismo el derecho exclusivo sobre otras empresas a ofertar cada actuación o prestación a requerimiento de FPS, de forma que sólo podrán celebrarse contratos basados en este acuerdo marco entre FPS y las empresas que resulten adjudicatarias del mismo, siempre que se liciten los servicios de referencia durante el plazo de vigencia de dicho acuerdo marco.

Las empresas adjudicatarias tendrán que ejecutar las actividades y servicios objeto del mismo conforme a todos los requisitos de la norma de UNE-EN ISO/IEC 17065:2012 para los programas de certificación incluidos en este Acuerdo Marco. Este compromiso quedará reflejado por escrito por parte de las empresas adjudicatarias de este acuerdo marco.

A estos efectos, se detallan los distintos servicios objeto de este AM, así como las tarifas establecidas, considerándose estás como precios máximos a ofertar por los licitadores.

SERVICIOS PROFESIONALES	MANUALES/ÁMBITOS*	
	Tipo 1*	**Tipo 2***
Visita presencial de presentación inicial del proyecto	175 €	175 €
Gestión de la autoevaluación del proyecto	15 €/mes	15 €/mes
Gestión en fase de evaluación + Evaluación como jefe de equipo	912 €	995 €

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	01/07/2024 09:56:33	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	UUM32ZFDMNKM5JAMZ67RRALNAL8ZTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Evaluación como jefe de equipo	750 €	925 €
Evaluación (circuito 1 o 2)	595 €	630 €
Evaluación circuito soporte	569 €	776 €
Gestión de la autoevaluación de seguimiento + Evaluación de seguimiento	554 €	842 €
Evaluación de seguimiento (*)	415 €	642 €
Evaluación visita extraordinaria	340 €	340 €

Tabla 1 (Precio sin IVA incluido)

* **Tipo 1: Todos los manuales, excepto el incluido en el Tipo 2**
* **Tipo 2: Manual de Centros Hospitalarios**

(*) Los seguimientos que pueden requerir una agenda más larga como son los proyectos de: nivel óptimo, Unidad Gestión Clínica (UGC) + Anexo, UGC intercentros con alcance total tendrán un suplemento de 40€

Todos los importes, en cuanto precio cierto de la colaboración, incluye cuantos gastos de desplazamiento, manutención, estancia o de cualquier otra naturaleza, pueda conllevar la prestación por el colaborador externo.

Los precios unitarios para los servicios de evaluadores se ofertarán para tres (3) perfiles de evaluador distintos:

Evaluador Habilitado
Deberá cumplir los siguientes requisitos:
- Cualificación vigente como evaluador ACSA de centros, unidades y servicios
- Mantenimiento del nivel habilitado conforme a los estándares y auditorías de Calidad de ACSA

Evaluador Junior
Deberá cumplir los siguientes requisitos:
- Cualificación vigente como evaluador ACSA de centros, unidades y servicios.
- Antigüedad ≥1
- Un mínimo de 4 evaluaciones en el año anterior
- Mantenimiento del nivel Junior conforme a los estándares y auditorías de Calidad de ACSA

Evaluador Senior
Deberá cumplir los siguientes requisitos:
- Cualificación vigente como evaluador ACSA de centros, unidades y servicios.
- Antigüedad ≥ 3 años como evaluador cualificado.
- Experiencia de ≥ 12 evaluaciones ACSA de centros, unidades y servicios en total y un mínimo de cuatro (4) evaluaciones realizadas cada año durante los dos años anteriores, todas ellas con informe favorable.
- Mantenimiento del nivel Senior conforme a los estándares y las auditorías de Calidad de ACSA

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	01/07/2024 09:56:33	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	UUM32ZFDMNKM5JAMZ67RRALNAL8ZTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El cálculo de dicho precio será el resultante de:

Precio Evaluador Habilitado = $K_{evaluador\ Habilitado}$ * Tabla 1

Precio Evaluador Junior = $K_{evaluador\ Junior}$ * Tabla 1

Precio Evaluador Senior = $K_{evaluador\ Senior}$ * Tabla 1

Donde:

- $K_{evaluador\ Habilitado} \leq 100\%$
- $K_{evaluador\ Junior} \leq 100\%$
- $K_{evaluador\ Senior} \leq 100\%$

Según especifica el PCAP, Los factores K multiplicadores para evaluadores de perfil habilitado, junior y perfil senior se especificarán en el formato del Anexo IV a introducir en el sobre III como se detalla en el punto 15.

Estos factores multiplicadores se aplicarán alícuotamente a todas las tarifas de precios máximos (Tabla 1) determinando de este modo los precios a aplicar en cada contrato a todos los servicios de cada tipo de perfil de evaluador durante la vigencia del Acuerdo Marco.

El precio resultante de cada uno de los contratos derivados celebrados al amparo del Acuerdo Marco, incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido. Cuando éste consista en uno o varios precios unitarios, el precio del Acuerdo Marco y / o de los contratos que se suscriban a su amparo será el que resulte de aplicar dichos precios a los servicios realmente prestados.

En Sevilla, junio de 2024.

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	01/07/2024 09:56:33	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	UUM32ZFDMNKM5JAMZ67RRALNAL8ZTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	